



PROGRAMA DE CURSO
PATOLOGÍA DEL GLOBO OCULAR Y SUS ANEXOS

Validación Programa		
Enviado por: Miguel Campos Garrido	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-01-2024 16:22:04
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 27-03-2024 14:14:06

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05407	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 135	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM04018, TM03014	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Miguel Campos Garrido	Profesor Encargado (1)
Hernán Rodrigo Torres Rivera	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso busca formar a los estudiantes en las habilidades y conocimientos necesarios para reconocer las patologías y urgencias oftalmológicas de mayor prevalencia, realizando una evaluación adecuada y primeros auxilios necesarios para derivar de manera oportuna. Este curso se enmarca en el tercer año de la carrera, utilizando los conocimientos aprendidos durante los cursos de formación básica como Farmacología y Agentes Vivos de la Enfermedad y aplicándolos al contexto de las alteraciones oftalmológicas. Las habilidades aprendidas en este curso serán indispensables para la comprensión del curso de Fisiopatología y Estudio del Glaucoma, así como también serán utilizados en el curso de Atención Primaria en Oftalmología. El aporte al perfil de egreso se enmarca en las habilidades de reconocimiento y manejo primario de pacientes que presentan distintas patologías prevalentes graves y trauma ocular. Además de conocer y aplicar los primeros auxilios asociados a las distintas urgencias oftalmológicas en las que deberán desenvolverse de forma eficaz y con el fin de salvaguardar la agudeza visual del paciente en el contexto de la atención primaria en UAPO (Unidades de atención primaria oftalmológica) y UTO (Unidad de Trauma Ocular).

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos,



Competencia

químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizándolo los principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.



Resultados de aprendizaje
RA1. RA1. Evalúa el globo ocular y sus anexos utilizando un protocolo de atención y fundamentando los hallazgos para su posterior categorización.
RA2. RA2. Realiza las acciones descritas bajo los principios de la ética y bioseguridad.
RA3. RA3. Contrasta los conocimientos aprendidos sobre las distintas patologías, características fisiopatológicas, clínicas, tratamiento, seguimiento y pronóstico, con los signos y síntomas presentados en cada situación clínica.

Unidades	
Unidad 1: Métodos de exploración y valoración de patologías oftalmológicas	
Encargado: Miguel Campos Garrido	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Aplica la gestión como herramienta en la conformación de una unidad de urgencias oftalmológicas. • Aplica normas de bioseguridad en su quehacer profesional. • Identifica las distintas estructuras oculares utilizando lámpara de hendidura y oftalmoscopia directa. • Diferencia normalidad de anormalidad en hallazgos macroscópicos de la superficie ocular. • Determina el tipo de ojo rojo. • Describe las características de los distintos tipos de ojo rojo. • Examina los reflejos pupilares de forma correcta. • Diferencia normalidad de anormalidad en los reflejos pupilares. • Evalúa el funcionamiento lagrimal utilizando las técnicas adecuadas. • Reconoce el triage oftalmológico como herramienta en la priorización de urgencias oftalmológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases y participación en foro • Simulación de alteraciones oftalmológicas en el Centro de Habilidades Clínicas (CHC). • Respuestas de pruebas. • Participación en talleres (exponer y discutir las respuestas a los problemas entregados).



Unidades	
Unidad 2:Patologías prevalentes oftalmológicas.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Describe las patologías oftalmológicas prevalentes en urgencias.• Relaciona los hallazgos macroscópicos de la superficie ocular y sus patologías.• Relaciona alteraciones pupilares en función de las patologías prevalentes en urgencias oftalmológicas.• Determina las causas de pérdida de agudeza visual aguda.• Describe los distintos tipos de trauma ocular.• Reconoce los primeros auxilios oftalmológicos.	<ul style="list-style-type: none">• Clases• Respuestas de pruebas.• Participación en taller (exponer y discutir las respuestas a los problemas entregados)
Unidad 3:Modulo Integrador	
Encargado: Miguel Campos Garrido	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Discrimina a través del triage oftalmológico la prioridad en la atención.• Plantea hipótesis que expliquen la pérdida	<ul style="list-style-type: none">• Síntesis en un problema específico a ser resuelto por el grupo.• Análisis grupal del problema



Unidades	
<p>de agudeza visual aguda y lo fundamenta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plantea hipótesis diagnósticas para los casos clínicos presentados.• Planea primeros auxilios y una correcta derivación del caso.	<ul style="list-style-type: none">• Exposición de los hallazgos de los casos problema• Exposición de diagnósticos posibles y resolución.
Unidad 4:Práctica clínica curricular	
Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Aplica normas de bioseguridad en su quehacer profesional.• Identifica las distintas estructuras oculares utilizando lámpara de hendidura y oftalmoscopia directa.• Diferencia normalidad de anormalidad en hallazgos macroscópicos de la superficie ocular.• Determina el tipo de ojo rojo.• Describe las características de los distintos tipos de ojo rojo.• Examina los reflejos pupilares de forma correcta.• Diferencia normalidad de anormalidad en los reflejos pupilares.• Evalúa el funcionamiento lagrimal utilizando las técnicas adecuadas.• Aplica el triage oftalmológico como herramienta en la priorización de urgencias oftalmológicas.	<ul style="list-style-type: none">• Asistir al paciente desde el ingreso hasta el egreso del servicio.• Realizar anamnesis para conocer y orientar la evaluación de cada cuadro clínico.• Participar en la observación de las alteraciones prevalentes de la estructura ocular, órbita y anexos oculares.• Participar en la observación de los reflejos pupilares en función de las patologías prevalentes de urgencias oftalmológicas.• Participar en la observación de las alteraciones más comunes que se producen en el sistema visual relacionada con patologías.• Asistir al Tecnólogo Médico en la evaluación de pacientes con traumas oculares y procedimientos específicos.• Administrar el fármaco ocular (anestésico o midriático) indicado por TM.• Realizar medición de la presión intraocular, considerando sus contraindicaciones, y analizando los resultados y consecuencias del estudio.• Aplicar protocolos de atención específicos para la evaluación de pacientes pediátricos y adultos.• Participar en el registro e interpretación de resultados de exámenes y procedimientos del servicio, aplicando los procedimientos



Unidades

establecidos por la unidad.

- Participar en la priorización de la atención, catalogando a los pacientes según el resultado de sus hallazgos bajo la supervisión del TM a cargo.
- Aplicar protocolos de derivación a la especialidad que se requiera centrado en la continuidad de la atención.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Evaluación Escrita	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación oral integrativa de caso clínicos.	20.00 %	
Prueba oral	Evaluación Oral	30.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Practica (Clínica, APE y CHC).	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Bagheri N., Wajda B. , 2017 , The Wills Eye Manual: "Office and Emergency Room Diagnosis and Treatment of Eye Disease" , Seventh Edition , Wolters Kluwer , Inglés , 1358
- Miguel Ángel Campos, Patricio Bustamante, José Sanhueza, Fabiola Werlinger, Manuel Camilo, Vicente Aguilera. , 2020 , Ocular trauma score como predictor de agudeza visual en pacientes con trauma ocular grave. Predictor de pronóstico visual en urgencia oftalmológica , Journal of health and medical sciences , 6 , 1 , Español , 57-63 ,
<https://revistas.uta.cl/pdf/85/johamsc-61-51-56-2020-web-31-03.pdf>
- Rossi T., Boscassini B., Iossa M., Mutolo M.G., Lesnoni G., Mutolo P.A. , 2007 , Triage and coding ophthalmic emergency- The Rome Eye Scoring System For Urgency and Emergency (RESCUE): A pilot study of 1000 eye-dedicated emergency room patients , European Journal of Ophthalmology , 17 , Inglés , 413 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/17534826/>
- Goya C., Andrighetti F., Urrejola A., Vaillant A. , 2010 , Validación del Triage Oftalmológico en la Unidad de Trauma Ocular del Hospital Del Salvador. , Tesis para optar a Título Profesional , Auladigital , Español
- Gobierno de Chile, Ministerio de Salud. , 2009. , Guía Clínica de Trauma Ocular Grave. , Serie Guías Clínicas MINSAL , Español

Bibliografía Complementaria

- Jack J. Kanski , 2009 , Oftalmología clínica , Sexta , Elsevier , Español
- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , 2009-2010 , Basic and Clinical Science Course. Section 8, External disease and cornea. , Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Español
- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , 2009-2010 , Basic and Clinical Science Course. Section 7, Orbit, Eyelids, and lacrimal system. , Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Español
- Francesco D'Oria . Marco A. Bordinone . Tiziana Rizzo . Pasquale Puzo . Rosa A. Favale . Silvana Guerriero . Giovanni Alessio , 2020 , Validation of a new system for triage of ophthalmic emergencies: the alphabetical triage score for ophthalmology (ATSO) , International Ophthalmology , 40 , 9 , Inglés , 2291-2296 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32415656/>



Plan de Mejoras

Potenciar el uso de las plataformas digitales para la expansión y consolidación de los conocimientos a través de papers, videos explicativos y utilización del foro.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este curso también se considerarán obligatorias las siguientes actividades:

Evaluaciones en cualquiera de sus modalidades: escrita, oral o teórico-práctico, incluso aquellos enmarcados en el contexto de taller o seminario.

Examen de primera oportunidad y de segunda oportunidad en caso de tener que rendirlo.

Talleres de imágenes, prácticos e integrativo.

Se permitirá la inasistencia justificada a un máximo de un 20% de estos.

Se otorgará la posibilidad de recuperar las actividades obligatorias.

Inasistencias a actividades obligatorias:

Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades evaluadas se realizara posteriormente a la confirmación de validez de los antecedentes presentados como justificación. La recuperación de actividades que contemplen evaluaciones se realizará de forma sincrónica o presencial con una evaluación oral. En el caso de los talleres se comunicará la forma por la cual podría darse por recuperada la actividad.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Esta condición solo puede validarse si no ha obtenido notas bajo 4.0 en alguna de las pruebas anteriores.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.